

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CORRAL DE ALMAGUER

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Notificación de la/s Resolución/es recaída/s en los expedientes de declaración de caducidad y baja de la inscripción en el Padrón Municipal de habitantes de Corral de Almaguer, dictada/s en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el punto 8 de la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística, de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

La presente publicación determina la fecha efectiva de la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	DIRECCIÓN	D.NI./N.I.E
BOUZEKRI	EL QADERY		ALCACER, 17,3º IZ	X7456775Z
CHERKAoui	NAJIH		CONCEPCIÓN, 20, 2º	X7112659R
FATIMA ZAHRA	IBRAHIMI		L. D. CORDOVES, 91, 2º-A	X9962110M
SAIDA	ABDELLAOUI		CONCEPCIÓN, 20, 2º	X9810637X
SAID	GOUMRI		VIRGEN DE LA MUELA, 26	X6044395H
KHADIJA	EL ALAOUI		MAYOR, 64	X9623145Z
CHAIMAA	MOUYAN		MAYOR, 64	X9623147Q
AMAL	LAMRABET		L. D. CORDOVES, 93, 1º	X9623037K
ABDELAMAJID	ZARNOUNI		VIRGEN DE LA MUELA, 26	X6044171R
MUSTAPHA	TALIB		BARCELONA, 1, 3º-B	X7394718B
SALMA	BOUSEETTAOUI		SAN JOSE, 1, 3º-A	X7931495Z
ANOUAR	BOUSSETTAOUI		SAN CARLOS, 11	X5533638E
KHALID	CHIH		CONTA, 17	P301216
WIDAD	NAJIH		GUINDALES, 2, 3º-D	X5864885T

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta/s resolución/es pone/n fin a la vía administrativa y contra la/s mismas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la presente publicación.

Con carácter previo y potestativo se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación (artículo 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre). De haberse interpuesto recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. De no existir resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que el recurso de reposición debe entenderse desestimado (artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Corral de Almaguer 3 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, Juliana Fernández-Cueva Lominchar.

N.º I.-2731